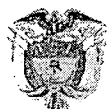


409

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 NOV 2020

REF: 11001-40-03-043-2017-01364-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la liquidadora Gladys Vivian Rincón Rodríguez notificó en debida forma del presente trámite a los acreedores BANCO FINANDINA y JORGE RODRÍGUEZ (fls. 400 al 408).

Por otro lado, en los términos y para los fines del poder conferido, se reconoce personería al abogado JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO como mandatario judicial del **reconocido** acreedor BANCO FINANDINA S.A. (fls. artículo 75 del Código General del Proceso)

Asimismo, se le pone de presente al togado LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO (fl. 391) que no es posible acceder a la cesión del crédito que requiere (221) por cuanto de la certificación arribada de **SCOTIABANK no se extrae la calidad que aduce ostentar la cedente señora MARÍA JAQUE DELGADO.**

Por último, se requiere nuevamente a la liquidadora previo a correr traslado al escrito de inventarios y avalúos para que dentro del término de 10 días allegue el certificado de entrega de la comunicación dirigida a BANCOLOMBIA.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

9 NOV 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 76.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CL

